

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 págs., 3,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2.616/1966, de 13 de octubre, por el que se modifican determinados artículos del Código de la Circulación.

El Decreto mil trescientos noventa y tres/mil novecientos sesenta y cinco, de veinte de mayo, a la vez que adaptó por completo la legislación española al criterio internacional establecido en el anexo I del Convenio Internacional para la Circulación por Carretera, suscrito en Ginebra el diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, introdujo en la normativa referente a los permisos de conducción importantes modificaciones inspiradas en una mayor flexibilidad, sin perjuicio de la seguridad vial, que sigue siendo principio básico de estas disposiciones y el fundamento y justificación de la existencia del propio permiso de conducción.

Transcurrido ya un tiempo prudencial desde aquella reforma y examinadas las consecuencias derivadas de la aplicación de las nuevas normas, se hace necesario dictar otra disposición que precise el alcance de alguno de aquellos preceptos y resuelva los nuevos problemas presentados en su aplicación con el mismo criterio inspirador de la reforma.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de agosto de mil novecientos sesenta y seis,

### DISPONGO:

Artículo primero.—El Código de la Circulación queda modificado en el sentido siguiente:

Uno. Los apartados II, inciso a), y III del artículo doscientos sesenta y uno quedan redactados de la siguiente forma:

"a) Los expedidos por las Jefaturas Provinciales de Tráfico. Estos permisos podrán ser sustituidos provisionalmente por autorizaciones otorgadas por las mismas Jefaturas, que surtirán iguales efectos que el permiso al que reemplazan.

III. La validez de los permisos a que se refiere este artículo estará condicionada a que se hallen dentro del período de vigencia en los mismos señalados. Si se trata de unos de los comprendidos en los incisos c) o d) será necesario, además, que sus titulares no tengan la residencia habitual en España ni lleven residiendo en ella más de un año."

Dos. El apartado II del artículo doscientos sesenta y dos queda redactado así:

"II. Los permisos de las clases C y D permiten a su titular conducir automóviles para los que se precise permiso de inferior clase. Sin embargo, los permisos de las clases B, C y D no autorizan para conducir motocicletas de dos ruedas, pero sí los vehículos de tres ruedas, aunque su peso en vacío no exceda de cuatrocientos kilogramos."

Tres. El inciso d) del artículo doscientos sesenta y cuatro queda redactado en la forma siguiente:

"d) Ser titular con un año de antigüedad, al menos, de permiso de las clases B, C o D, cuando se trate de obtener el de la clase E, y tener, además, un año de práctica en la conducción de automóviles a que autoriza el permiso de la clase C, si se aspira a obtener el de la clase D.

El año de antigüedad y de práctica a que se refiere el párrafo anterior podrá ser sustituido por un certificado expedido por las Empresas de transporte público de viajeros o las municipales de transporte urbano que tuviesen implantados métodos de selección y formación acelerada de Conductores autorizados en la forma que se indica a continuación.

Las Empresas mencionadas que estén interesadas en la implantación de los referidos métodos solicitarán la respectiva autorización del Ministerio de Industria, quien fijará para cada caso las condiciones que aquéllas han de reunir para que puedan expedir los certificados que han de sustituir al año de antigüedad y de práctica, estableciendo un riguroso control sobre las mismas."

Cuatro. Al inciso A) de los artículos doscientos sesenta y seis, doscientos sesenta y siete y doscientos sesenta y ocho se le agrega un último párrafo, que dice lo siguiente:

"Estarán exentos de verificar este ejercicio quienes ya sean titulares de otro permiso de conducción que se encuentre en vigor o que aun hallándose caducado sea susceptible de revisión, según lo establecido en este Código."

Cinco. El apartado II, inciso a), del artículo doscientos sesenta y nueve, queda redactado así:

"a) Testimonio notarial o copia del documento nacional de identidad, exhibiéndose en este último caso el documento original, que será devuelto una vez cotejado con la copia. Si el solicitante es extranjero y no posee documento nacional de identidad presentará testimonio notarial o copia del pasaporte, autorización de residencia en España o documento análogo, exhibiendo si se presenta copia el respectivo documento original, que será devuelto una vez cotejado con aquélla."

Seis. Al apartado II, epígrafe e), del artículo doscientos sesenta y nueve se le incorpora un último párrafo, que dice así:

"En los casos en que proceda deberá presentarse el certificado a que se refiere el párrafo segundo del epígrafe d) del artículo doscientos sesenta y cuatro."

Siete. El apartado II del artículo doscientos sesenta y tres queda redactado en su primer párrafo en la forma siguiente:

"II. Los titulares de permisos de conducción expedidos por las Escuelas y Organismos militares legalmente facultados para ello podrán obtener el correspondiente de los enumerados en el apartado I del artículo doscientos sesenta y dos de este Código, previa solicitud en tal sentido a la Jefatura Provincial de Tráfico en que deseen obtenerlo, a la que acompañarán, además de los documentos a que se refieren los incisos a), b) y c) del apartado II del artículo doscientos sesenta y nueve, los siguientes:..."

Ocho. Los apartados III y IV del artículo doscientos setenta y tres pasan a ser los IV y V, respectivamente, intercalándose un nuevo apartado III, que dice así:

"III. Los titulares de permisos de conducción nacionales de otros países podrán obtener en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico el correspondiente de los señalados en el apartado I del artículo doscientos sesenta y dos, previa solicitud, a la que deberán acompañar, además de los documentos a que se refieren los incisos a), b) y c) del apartado II del artículo doscientos sesenta y nueve, los siguientes:

a) Testimonio notarial o copia del permiso nacional extranjero de que sean titulares, exhibiéndose en este último caso el permiso original, que será devuelto una vez cotejado con la copia. Este permiso no deberá tener una antigüedad superior al plazo de validez del permiso que se desee obtener, según lo establecido en el artículo doscientos setenta y cuatro.

b) Traducción oficial del permiso a que se refiere el inciso anterior, entendiéndose por tal la realizada por cualquiera de los Organismos o personas que determina el apartado II, inciso d), párrafo segundo, del artículo doscientos sesenta y uno.

c) Certificación expedida por el Ministerio de Asuntos Exteriores acreditativa de que en el país de donde procede el permiso se concede igual trato a los titulares de permisos de conducción españoles."

Nueve. El apartado VI del artículo doscientos setenta y cinco queda redactado así:

"VI. Los titulares de permisos de conducción que se encuentren en el extranjero en la fecha de vencimiento del plazo de validez de los mismos podrán solicitar la revisión de la Jefatura Provincial de Tráfico que los hubiera expedido, acompañando a la solicitud fotocopia del documento nacional de identidad, si lo tuvieran, y del permiso de conducción que se pretenda revisar; dos fotografías actualizadas y de características análogas a las indicadas en el inciso c) del apartado II del artículo doscientos sesenta y nueve y el certificado de aptitud a que se refiere el inciso b) de los citados apartado y artículo, expedido por el Médico de la Embajada o Consulado de España en el país de que se trate.

También podrán solicitar la revisión dentro de los treinta días siguientes al

de su primera entrada en territorio nacional siempre que la salida se hubiese producido con treinta o más días de antelación a la fecha de vencimiento del plazo de validez del permiso y acrediten que en esta fecha estaban en el extranjero. Pasado el indicado plazo sin efectuar la revisión será de aplicación lo dispuesto en el apartado III de este artículo."

Diez. El párrafo segundo del apartado III del artículo doscientos setenta y cinco pasa al final de este artículo, y queda redactado en la forma siguiente:

"VII. En ningún caso podrán ser revisados los permisos si desde la fecha de su expedición o última revisión ha transcurrido un plazo igual o mayor al doble del que tenían de validez, a no ser que el interesado sea titular de otro permiso en vigor de igual o superior clase expedido en otro país."

II. Los epígrafes a) y b) del apartado III del artículo doscientos setenta y nueve quedan redactados de la forma siguiente:

"a) Testimonio notarial o copia del documento nacional de identidad, exhibiéndose en este último caso el documento original, que será devuelto una vez cotejado con la copia. Si el solicitante es extranjero y no posee documento nacional de identidad presentará testimonio notarial o copia del pasaporte, autorización de residencia en España o documento análogo, exhibiendo, si se presenta copia, el respectivo documento original, que será devuelto una vez cotejado con aquélla.

b) Certificado médico oficial expedido por un médico colegiado con ejercicio profesional dentro de la provincia en que desee obtenerlo y en el que se acredite poseer la aptitud física, orgánica y funcional requerida para la obtención de permisos de la clase A-1."

Doce. El epígrafe II del artículo doscientos ochenta y dos queda redactado así:

"II. Los Ayuntamientos señalarán para cada clase de automóviles los lugares adecuados dentro de las vías de los respectivos núcleos urbanos en los que puedan efectuarse en o entre horas fijas las prácticas de conducción y maniobra y los exámenes de aptitud. No obstante, cuando los que aspiren a obtener permiso de conducción estén ya en condiciones para ello, podrán circular por las demás vías públicas, salvo por aquellas en que específicamente se prohíba, aunque siempre con automóvil de doble mando y bajo su responsabilidad y la de los dueños de los automóviles que conduzcan y de los encargados de su aprendizaje.

Queda prohibido a toda Escuela de conductores ejercer su actividad fuera del término municipal donde radique."

Diecisiete. Los apartados IV y V del artículo doscientos ochenta y dos pasan a ser los V y VI, respectivamente, inter-



calándose un nuevo apartado IV, que dice así:

"IV. Las Escuelas de conductores están autorizadas para gestionar en nombre de sus alumnos el despacho en los Centros oficiales de cuantos documentos interesen aquéllos para obtener los permisos de conducción."

Catorce. El artículo trescientos dos queda redactado así:

"Artículo trescientos dos. En todos los casos en que de acuerdo con lo establecido en el artículo doscientos sesenta y cinco sea necesario presentar certificado de condiciones físicas y psicotécnicas y en la provincia donde se solicite el respectivo permiso no se encuentre aún en funcionamiento el Instituto de Psicología Aplicada y Psicotecnia, podrá sustituirse dicho certificado por el de aptitud que expida la Jefatura Provincial de Sanidad o por el expedido por el Instituto de Psicología Aplicada y Psicotecnia de otra provincia."

Artículo segundo.—Se autoriza a los Ministerios de la Gobernación e Industria para dictar las disposiciones necesarias para desarrollar cuanto se establece en este Decreto.

Artículo tercero.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

#### DISPOSICION TRANSITORIA

No obstante lo establecido en el epígrafe uno, tercero, c), del artículo doscientos ochenta y dos, podrán continuar ejerciendo su función aunque no sean titulares más que de permiso de primera clase o su equivalente de la clase C quienes antes de la entrada en vigor del Decreto mil trescientos noventa y tres/mil novecientos sesenta y cinco, de veinte de mayo, hubieran obtenido el título de profesores de Escuela de conductores o lo hubieran solicitado, previo cumplimiento de los trámites reglamentarios, aunque la obtención de dicho título sea posterior a la indicada fecha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,  
LUIS CARRERO BLANCO

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 24 de octubre de 1966.)  
(G. C.—5.128)

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR DECLARANDO OFICIALMENTE LA EPIZOOTIA DE VIRUELA OVINA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE GRIÑON Y VACUNACION OBLIGATORIA DEL GANADO OVINO TERMINOS QUE SE INDICAN

Comprobada la existencia de la epizootia de viruela en la especie ovina en Griñón, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, la declara oficialmente en el citado Municipio.

Se declara zona infecta los locales y fincas ocupados por los animales atacados, zona sospechosa todo el término municipal y zona de inmunización el mencionado término municipal de Griñón y los términos municipales de Moraleja, Humanes, Parla, Torrejón de la Calzada, Cubas y Serranillos del Valle, la cual podrá ser ampliada si las circunstancias lo exigen.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 del vigente Reglamento de Epizootias, en la zona de inmunización, deberán vacunarse todos los rebaños no infectados con carácter obligatorio, sin compromiso de indemnización por parte del Estado. Se exceptúan de esta medida los rebaños vacunados anteriormente por los Veterinarios titulares o con conocimiento de éstos, y que se hallaren dentro del plazo de inmunidad conferido por la vacuna.

Dicha vacunación habrá de llevarse a cabo por los Veterinarios titulares dentro del plazo de quince días, debiendo ser denunciados quienes se opusieran a ello.

Independientemente de la vacunación, los Veterinarios titulares y Alcaldes harán cumplir el resto de las medidas legalmente ordenadas.

Tanto las Hermandades como las Alcaldías y fuerzas de la Guardia Civil deberán colaborar con el Veterinario titular en el cumplimiento de dichas medidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de octubre de 1966.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—5.185)

### MINISTERIO DEL AIRE.—E. M.

## Servicio de Transmisiones

### Junta Económica Central

Se anuncia concurso público para adjudicar la ejecución del Proyecto "Instalación del Centro de emisores y radioteletipos de la Base Aérea de Jerez de la Frontera", por un importe límite de pesetas 2.187.756,55.

El acto del concurso tendrá lugar a las once treinta horas del día 22 de noviembre de 1966, en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.

El modelo de proposición y pliegos de condiciones que han de regir para el mismo pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica, sita en el Ministerio del Aire, en horas de nueve a catorce, todos los días laborables.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 25 de octubre de 1966.—El Secretario de la Junta Económica.

(G. C.—5.162) (A.—44.556)

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

## Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

### ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el 15 de julio de 1966, adoptó el siguiente acuerdo:

Se da cuenta de instancia de don Fernando Abelló y otros señores, con la que remiten, para su aprobación, proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación Los Angeles, de Getafe; proyecto de Plan de Ordenación Parcial del Polígono Industrial de Getafe, y plano de reparcelación, en dos hojas.

La Dirección Técnica informa que la documentación se ajusta a la propuesta municipal de ordenación y a sus Ordenanzas. No obstante, señala que los límites de actuación para la Junta de Compensación que se propone son los constituidos por la carretera que enlaza la de Madrid-Toledo y Madrid-Cádiz, por el Sur del Polígono, y el Camino Hondo de Perales, por el Norte, manteniéndose para el Este y el Oeste los que figuran en el proyecto de ordenación propuesto.

Estima que puede ser aprobado inicialmente, tanto el Plan Parcial de Ordenación como los Estatutos de la Junta de Compensación y el plano de reparcelación, con las modificaciones impuestas al Plan de Ordenación municipal que seguidamente se señalan:

1.º Limitar la zona industrial por el Norte, de acuerdo con el límite previsto por el Plan General de Ordenación Urbana del Area Metropolitana de Madrid, y en consecuencia, suprimir las dos prolongaciones en forma de saco de las calles perpendiculares al Camino Hondo de Perales, y asimismo por el Sur, siguiendo la línea definida por el mismo Plan General de Ordenación.

2.º Modificar la condición 17 de las Ordenanzas, suprimiendo la limitación de 50 m<sup>2</sup> de los locales comerciales de las propias industrias.

3.º Modificar la condición 20, permitiendo los locales de reunión de carácter sindical para el servicio de los propios obreros de la zona.

4.º Señalar como procedimiento de realización el sistema de compensación, ya iniciado por los propietarios, con incorporación del propio Ayuntamiento.

La Comisión acuerda, por unanimidad, aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del Polígono Los Angeles en Getafe, presentado por don Fernando Abelló y otros señores, así como el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del mismo y el plano de reparcelación, con las modificaciones señaladas por la Dirección Técnica, sometiendo a información pública durante el plazo reglamentario, y posteriormente a trámite de audiencia del Ayuntamiento de Getafe.

Lo que se hace público advirtiendo que dentro del período de información pública a que ha sido sometido el expediente, y en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, podrán interponer los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho mediante escrito dirigido al Excmo. señor Delegado del Gobierno en el Area Metropolitana de Madrid, pudiendo examinar el expediente, en las mañanas del plazo expresado, en el Negociado de Reparcelaciones de esta Comisión, Ministerio de la Vivienda, sexta planta.

Madrid, 27 de septiembre de 1966.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—5.194) (I.—2.563)

## DELEGACION DE HACIENDA

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 11, números 1, 2 y 3, de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este Acuerdo, radicadas en Madrid.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este Acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Lujo.

Período: 1967.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por su Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de Impuestos Indirectos de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexto. Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

Comercio Loza y Cristal: Ep. 11 a) y b) como actividad principal; y el resto de apartados del Ep. 11 como actividades secundarias, siempre que no rebasen en conjunto el 20 por 100 de las ventas por el a) y b).

Joyerías y Platerías: Ep. 7 a) y c) como actividad principal; y Ep. 11 a) y b) como actividades secundarias, siempre que no rebasen en conjunto el 20 por 100 de las ventas del Ep. 7.

Discos Gramofónicos: Ep. 10 c).  
Peletería y Prendas Confeccionadas: Ep. 14 a) y b).

Marroquinería y Artículos Piel y Viaje: Ep. 12 e).

Fábricas de TV., Radios y Electrofonos: Ep. 10 b).

Vendedores de Flores Naturales: Ep. 18 e).

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 11, números 1, 2 y 3, de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este Acuerdo, radicadas en Madrid.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este Acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Lujo.

Período: 1967.

Ámbito territorial: Local de la ciudad de Madrid.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por su Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de Impuestos Indirectos de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexto. Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

Billares y Futbolines: Ep. 5 d).

Antigüedades: Ep. 8 a), b) y c).

Marcos y Molduras: Ep. 11 d) y f) como actividad principal, y el resto del Ep. 11 como actividades secundarias, siempre que no rebasen el 20 por 100 de las ventas por los d) y f).

Alfombras y Tapices: Ep. 13 a).

Peletería y Confecciones Especiales: Ep. 14 a) y b).

Comercio de Compra-Venta Mercantil: Ep. 7 a) y c), principal; y 11 a) y b) secundarias, siempre que no rebasen en conjunto el 20 por 100 de las ventas del Ep. 7.

(G. C.—5.126)

## Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE

RESOLUCION de la Dirección de Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE, por la que se anuncia "Concurso de suministro de traviesas de pino mallorquín para los ferrocarriles de Mallorca y líneas de la zona levantina".

Hasta las trece horas del día 16 del mes de noviembre próximo se admitirán en la Dirección de los Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE, Ministerio de Obras Públicas, avenida del Generalísimo (Nuevos Ministerios), Madrid, y en las oficinas de los Ferrocarriles de Mallorca, en Palma de Mallorca, las proposiciones para este concurso.

La fianza provisional que habrá de constituirse para tomar parte en la licitación es de sesenta mil pesetas (60.000,00).

La apertura de los pliegos tendrá lugar en la Dirección de FEVE, el día 22 de noviembre próximo, a las doce horas.

El pliego de bases, especificaciones técnicas y modelo de proposición estarán de manifiesto en los Centros antes citados de Madrid y Palma de Mallorca todos los



días hábiles, desde las diez a las trece horas, durante todo el plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se incluye en el pliego de bases y deberán ir acompañadas de todos los documentos exigidos en el mismo, en la forma que éste establece.

Madrid, 18 de octubre de 1966. — El Director, P. A., Eugenio de la Sal. (G. C.—5.090) (O.—66.818)

### Comisaría de Aguas del Tajo

Legalización de pozos

ANUNCIO

Este Servicio tramita a instancia de don Alberto de los Nietos Romera, con domicilio en Madrid, Preciados, 4, expediente relativo a la legalización de un pozo situado en zona de policía del río Navacerrada, en su margen izquierda y a una distancia de 20 metros del cauce del mismo río, con destino a bebida de ganado.

El referido pozo se destina a captación de aguas, sin detraer las superficiales ni las subálveas del río. Está situado dentro de los límites de finca propiedad del peticionario, en término municipal de Alpedrete (Madrid).

A la solicitud se acompaña croquis de situación del pozo y documentación acreditativa de la propiedad de la finca.

Lo que se anuncia en orden a la información pública reglamentaria, señalándose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los particulares o Corporaciones que se consideren perjudicados con la explotación del aprovechamiento de que se trata presenten las reclamaciones oportunas en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (Nuevos Ministerios), Madrid-3, o en el Ayuntamiento de Cerceda (Madrid).

Dentro del plazo señalado podrá examinarse la documentación aportada por el interesado, como base de su petición, en las citadas oficinas de este Servicio.

Madrid, 13 de octubre de 1966. — El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato. (G. C.—4.944) (O.—66.745)

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

EDICTO

Se hace público que este Servicio, de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y en virtud de la competencia otorgada por los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, tramita expediente para determinar las condiciones generales de la navegación con fines particulares por el embalse de Almoguera.

En consecuencia, y durante un plazo de treinta días, los titulares de derechos o intereses legítimos afectados pueden examinar el expediente aportando durante igual período las alegaciones y pruebas que estimen pertinentes.

Determinadas y aprobadas las condiciones generales antes aludidas, sólo serán sometidos a información pública los expedientes de este tipo cuya especialidad o importacia del proyecto aconsejen, de acuerdo con el artículo 87 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, la ejecución del citado trámite.

Madrid, 14 de octubre de 1966. — El Comisario Jefe de Aguas (Firmado). (G. C.—4.941)

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

EDICTO

Se hace público que este Servicio, de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y en virtud de la competencia otorgada por los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, tramita expediente para determinar las condiciones genera-

les de la navegación con fines particulares por el embalse de Buendía.

En consecuencia, y durante un plazo de treinta días, los titulares de derechos o intereses legítimos afectados pueden examinar el expediente aportando durante igual período las alegaciones y pruebas que estimen pertinentes.

Determinadas y aprobadas las condiciones generales antes aludidas, sólo serán sometidos a información pública los expedientes de este tipo cuya especialidad o importacia del proyecto aconsejen, de acuerdo con el artículo 87 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, la ejecución del citado trámite.

Madrid, 14 de octubre de 1966. — El Comisario Jefe de Aguas (Firmado). (G. C.—4.942)

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

EDICTO

Se hace público que este Servicio, de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y en virtud de la competencia otorgada por los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, tramita expediente para determinar las condiciones generales de la navegación con fines particulares por el embalse de Bolarque.

En consecuencia, y durante un plazo de treinta días, los titulares de derechos o intereses legítimos afectados pueden examinar el expediente aportando durante igual período las alegaciones y pruebas que estimen pertinentes.

Determinadas y aprobadas las condiciones generales antes aludidas, sólo serán sometidos a información pública los expedientes de este tipo cuya especialidad o importacia del proyecto aconsejen, de acuerdo con el artículo 87 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, la ejecución del citado trámite.

Madrid, 14 de octubre de 1966. — El Comisario Jefe de Aguas (Firmado). (G. C.—4.943)

### Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Centro

EDICTO

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona de Centro.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan en esta Oficina recaudatoria de mi cargo contra deudores que a continuación se relacionan por diferentes conceptos contributivos, y en los que no ha podido llevarse a efecto requerimientos ni notificación alguna por resultar de domicilios ignorados, y en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, en el artículo 127, se ha dictado providencia acordando requerir por medio de edicto a insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a fijarse en la Tenencia de Alcaldía del Distrito, a los deudores, a sus herederos o causahabientes para que, en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación y exposición mencionadas, comparezcan en sus respectivos expedientes o señalen domicilios o representantes a quienes poder dirigir la notificación necesaria; bien entendido que, transcurrido el indicado plazo sin haberlo verificado, se proseguirán las actuaciones con arreglo a los reglamentos vigentes, previa declaración en rebeldía de los expedientados.

Los nombres son:

Por Impuesto Industrial Licencia Fiscal  
Joaquín Cañas Tebar, Augusto Figueroa, 23.  
Alberto Severino Barbosa, Barbieri, 20.  
Dionisio Delgado García, Barcelona, 4.  
José L. Rovira Astorga, avenida Calvo Sotelo, 21.  
C. Torrejón Benavente, Carmen, 7.  
Anunciación Bardón Díez, Carretas, 14.  
José Menéndez Cabezas, Conde de Romanones, 8.

CME Villaoslada Cordero, Corredera Baja, 19.

Santiago Ares Martínez, Doctor Cortezo, 1.

Pilar Martín López, Doctor Cortezo, número 12.

Vicente Martínez Verdasco, Doctor Cortezo, 15.

Angela Bueseun Ramos, Esparteros, 10.

Antonino Cavia González, Esparteros, número 10.

Pedro Moreno Toledo, Espoz y Mina, número 1.

Rafael Ximénez Carrillo, Espoz y Mina, número 1.

Francisco Vera Jiménez. — Fuencarral, número 13.

Bargui, S. A., Fuencarral, 77.

Manuel Palleirom Fernández, Travesía Horno de la Mata, 3.

Motramed Maesaqui Alami, Travesía Horno de la Mata, 7 y 9.

Francisco Hernández Martínez, Hortaleza, 19.

José Pozo Fernández Salguero, Hortaleza, 64.

Otto Greising Neidhard, Infantas, 26.

Soleda, S. L., Jacometrezo, 4.

Alberto Aguilas Siles, Jacometrezo, 4 y 6.

Lurel, S. L., Jacometrezo, 6.

José Cabo Torres, Jardines, 21.

Compañía Guimágica Conde, S. A., avenida de José Antonio, 29.

Obras y Canales, S. A., José Antonio, número 33.

P. Ponce León Domínguez, Hortaleza, número 26.

María Lazcano Goicochea, Fuencarral, número 16.

Justo Fernández Viall, Libertad, 14.

Justo Fernández Valderas, Libertad, 14.

Catalina Rodríguez Ruiz, Luna, 6.

Emilio Tenorio del Río, Madera, 10.

Vicenta Dolz Sáiz, Marqués de Santa Ana, 45.

Representaciones Exclusivas Industriales, S. A., Marqués de Valdeiglesias, 3.

Alberto Franco Sandoval, Mayor, 11.

Angeles Nieto Manteca, Mesonero Romanos, 3.

Santiago Marqués Ruiz, Montero, 10 y 12.

Concepción González Sáez, Pez, 25.

Manuel González Paseña, Pizarro, 3.

Almacenes Puerta del Sol, Puerta del Sol, 14.

Francisco Martínez Carrasquedo, Mercado de San Antón, 15.

I. Timoteo Llorente S., Mercado de San Antón, cajón 33.

Marcelino García Nieto, Mercado San Antón, cajón 37.

Florencio Díaz Fuente, Mercado San Antón, cajón 38.

Félix Martínez Adeva, San Bartolomé, número 13.

José M. Mariñas Ferrero, San Bernardo, 38.

Antonia Alvarez Jiménez, San Bernardo, 42.

Emilio Gómez Amigo, San Bernardo, número 42.

Julio Rodríguez Otero, San Bernardo, número 56.

C. Modolto Marchiol, Carrera San Jerónimo, 18.

Gerardo Fernández San Román, San Marcos, 19.

Jesús Benito Sánchez, San Marcos, 26.

Rosa del Pozo García, Travesía San Mateo, 11.

Enrique Bauset Pan, San Vicente, 3.

Teresa Gutiérrez Ibáñez, Santa Brígida, número 2.

María Pérez del Hoyo, plaza de Santa Cruz, 6.

José María Mesa González, Santa Teresa, 2.

Carmen Vellano Bezanilla, Santa Teresa, 3.

Jaime Ramón Montoro, Tetuán, 13.

Julián Alcolado Vargas, Tirso de Molina, 16.

Luisa González Alvarado, Tudescos, 9.

Victoria Sánchez López, Valverde, 8.

Manuela Losada Novo, Valverde, 11.

Eduardo Jardón Arango, Valverde, 11.

Miguel Barquero Heras, plaza Vázquez de Mella, 6.

Luis Corrales Vicente, Víctor Hugo, 4.

Belarmino Rodríguez Argüelles, Victoria, 8.

Teresa García Iglesias, Abada, 2.

José Bueno Corral, Mercado Barceló, 3.

Juan Barrio Muñoz, Mercado Barceló, número 2.

José Pérez Ares, Mercado Barceló, 7. Enrique Burgos Sanz, Mercado Barceló, 371 y 373.

José Delgado Dubos, Caballero de Gracia, 14.

Francisco Reguero Izquierdo, avenida Calvo Sotelo, 21.

Báltico, N. C. R., Carretas, 14.

Lorenzo Sánchez Blázquez, Comenares, número 11.

Angel Gómez Mateos, Churruca, 8.

Víctor Fernández García, Desengaño, 2.

Luis Urieta Rodríguez, Doctor Cortezo, 7.

Unión Española Exportaciones Industriales, S. A., Fuencarral, 45.

Enrique Díaz Becerril, Hermanos Alvarez Quintero, 35.

Víctor Serrano Serrano, avenida José Antonio, 18.

José María Lara Hernández, José Antonio, 27.

Raboti Española, S. A., José Antonio, número 29.

Arturo López Villasanz, José Antonio, número 54.

Francisco Morales Navarro, Luna, 11.

Montesol, S. A., Montero, 25 y 27.

Manuel Rojas Lezama, Preciados, 7.

Manuel Gracia Valara, plaza San Ildefonso, 12.

Josefa Alarcón Galián, San Vicente, 22.

Aurora Martínez Anguis, San Vicente, número 38.

Salvador García García, Santa Bárbara, número 1.

Justina Bonilla Corredor, Santa Bárbara, 7.

María Teresa Gutiérrez Ibáñez, Santa Brígida, 2.

La Salud, Santa Brígida, 12.

Vicente Garnero Muñoz, Santa Brígida, 29.

Saturnino Arroyo Menéndez, Conde Romanones, 10.

#### Rendimiento de Trabajo Personal (Profesionales)

Antonio Torres, Argensola, 10.

John Fisher Davidson, Apodaca, 9.

Blas Moreno García, Augusto Figueroa, 16.

José Antonio Nieto Cortés, Barquillo, número 6.

Helen Priestley Judith, Carretas, 14.

Antonio Castillo Ortiz, Doctor Cortezo, 11.

Eduardo Barrera Serrano, Fernando VI, número 4.

Julio Maños Rovira, Fernando VI, 17.

Fernando Alvarez Guerra, Hortaleza, número 102.

Rodolfo Ruvira Abarca, Hortaleza, 116.

Jacinto Berzosa Arroyo, Jesús del Valle, 3.

Mariano Rubio Tuduri, avenida de José Antonio, 14.

Joaquín Sánchez Cano, avenida de José Antonio, 31.

Joaquín Allende, avenida de José Antonio, 41.

Carmen Sánchez Fano, Pelayo, 3.

Antonio Espinar Martínez, Pelayo, 4.

Faustino Gutiérrez Alviz, Príncipe, 19.

María del Carmen Meléndez Hurtado, Reina, 39.

Organización Credimor, Sagasta, 24.

Fernando Presas Elvira, plaza Salesas, número 11.

José Diego Cruz Sotillo, Carrera San Jerónimo, 14.

José María García de Campos, San Vicente, 38.

Francisco Pozo Sarompas, Silva, 29.

Angel Celada Ibáñez, Valverde, 29.

Juan Martín Bernaldo de Quirós, Santo Tomás, 5.

#### Impuesto Industrial.—Transportes

Juana García Espinosa, CC-898.

La Masía, S. A., GU-1.258.

Construcciones y Contratas, S. A., ZA-1.232.

Salvador Oya García, H-1.727.

Circo Americano, M-1.883.

Victor Cubel Gil, P-1.922.

Hijos de Justo M. Estellez, H-2.334.

Mariano Málaga Beunza, GU-2.449.

Gilberto Rocha García, AV-2.558.

M. Paz Alonso Hernández, TO-2.736.

Agrícola Comercial, S. A., BU-3.054.

Francisco López Fernández, GU-3.734.

José Menéndez Fernández, J-4.198.

Manuel Suárez Rodríguez, J-4.891.

Luis Ramírez Martínez, ML-4.907.

Francisco Niño Montes, ML-4.957.

Gregorio Martín Cordero, NA-5.325.



Distribuciones y Transportes, S. A., BA-5.737.  
 Ovidio García Bardón, MA-5.955.  
 Vicente López Rodríguez, OR-6.703.  
 J. Doroteo Sánchez Hernández, matrícula MA-7.773.  
 María Olmeda Gutiérrez, MU-9.198.  
 Cipriano Martín Sánchez, BI-91.892.  
 Andrés García Fernández, SS-10.226.  
 José M. Cubillo y de León, TO-10.284.  
 Santiago Ares Martínez, VA-16.115.  
 Basurto, S. A., MU-19.328.  
 Eduardo Moreno García, S-21.055.  
 Cristóbal Pío Rodríguez, SE-21.367.  
 José M. Fernández González, V-22.420.  
 Antonio Rojo López, M-24.264.  
 Pilar Combarro Albo, M-28.186.  
 Cia. Española de Plásticos, Z-28.672.  
 Leoncio Alfonso Vargas, M-30.777.  
 Alfonso Silva Pérez, Travesía Belén, 2, M-34.065.  
 Basurto, S. A., M-34.271.  
 José Rigal Oriol, M-36.298.  
 Nicanor Fernández Abascal, M-42.972.  
 J. Antonio Grosso Leal, V-53.847.  
 Central Fabricantes de Papel, S. A., M-60.296.  
 Leandro Gregorio Vellilla, M-62.533.  
 Eduardo Gómez Hernández, M-64.928.  
 Construcciones Arozamena, S. L., matrícula M-67.782.  
 Antonio Cañino Martín, M-70.689.  
 Federico Bonet, S. A., M-71.196.  
 Auxiliar Transportes Aéreos, S. A., matrícula M-79.359.  
 José Rodríguez Álvarez, Calvo Sotelo, número 11.  
 Manuel Fernández Fernández, matrícula M-83.098.  
 E. Durán S. en C., M-83.566.  
 Isabel Puente Ferrero, M-86.004.  
 Benito Sierra Ruiz, B-89.501.  
 Julián Pinto Pinto, M-98.415.  
 La Veneciana, S. A., M-99.815.  
 Construcciones Boxe, S. L., M-100.861.  
 Salvador Ferrando Pérez, M-103.014.  
 Félix Sevillano Simón, M-103.271.  
 Obras y Construcciones Industriales, M-107.370.  
 Construcciones, Representaciones e Industria, M-108.302.  
 José D. Blanco Pérez, M-108.408.  
 Alejandro Yáñez Gonzalo, M-112.356.  
 Transbra, S. A., M-112.625.  
 Ángel Escriba Rodríguez, M-112.644.  
 Antonio Paniagua Zafón, M-119.743.  
 Aurora Prieto García, M-121.677.  
 Obras y Finanzas, S. A., M-124.498.  
 Manuel Fidalgo Cordero, M-126.045.  
 Mariano Gómez Martínez, M-126.504.  
 Vicente Blázquez García, M-128.094.  
 Rafael Garcerán Sánchez, M-129.849.  
 Esteban Llorente y Llorente, matrícula M-132.779.  
 Academia Automovilista La Hispanidad, M-135.709.  
 Sixto Fernández Sáez, M-136.936.  
 Antonio Guijarro Amblar, M-139.706.  
 Cristóbal Martínez Hernández, matrícula M-140.354.  
 Emilio Varela Locatelli, M-140.435.  
 Luis Pérez Martín, M-142.421.  
 Julián García Huertas, M-142.546.  
 José M. Martínez Aguilar, M-146.194.  
 Cristalera Ibérica, S. A., M-147.209.  
 Solenry, M-147.443.  
 Técnicas Especiales de la Construcción, Sociedad Anónima, 147.966.  
 Félix García de Frutos, M-149.814.  
 Rafael Alegría Martín, M-154.785.  
 Luis Buenafé Herta, M-157.474.  
 Domingo Llorente Martín, M-157.904.  
 José López Veigas, M-159.026.  
 Julián Pinto Pinto, M-159.326.  
 Luis Cadamia López, M-159.510.  
 Distribuciones y Transportes, S. A., M-166.616.  
 María Dolores S. Frutos Rodríguez, M-160.742.  
 Coloniales Madrid, S. A., M-161.964.  
 Federico Saracho Arana, M-162.050.  
 Florentino Diego Ontoria, M-162.297.  
 Josefa Aguilera Rojano, M-162.367.  
 Oicodomo, S. A., M-162.783.  
 Constantino Hernández Martínez, matrícula M-162.866.  
 Gabriel Benito Sobrino, M-163.289.  
 Lorenzo Calvo Presa, M-164.121.  
 Jesús López Heras, M-166.610.  
 Salvador Mari Martínez, M-160.667.  
 José Ortega Carrillo, M-169.828.  
 M. Fernández Menéndez, M-174.090.  
 José Blanco Pérez, M-178.456.  
 Alejandro Benito Provencio, M-178.643.  
 Hermes Benito Benito, M-182.758.  
 Aurelio Gómez Adán, M-183.913.  
 Aurelio García López, M-185.133.

Ramiro Roper de Blas, M-185.145.  
 Máximo Mariano Pérez, M-185.738.  
 Unión Nacional Cooperativa Consumo, M-188.496.  
 J. M. Fernández González, M-188.962.  
 Josedado Lorenzo Colmenarejo, matrícula M-192.573.  
 Vicente Blázquez García, M-197.270.  
 Edificaciones Velázquez, M-201.020.  
 Eugenio Arranz Prieto, M-201.809.  
 Emilio Cano Moratinos, M-202.991.  
 Andrés Fernández Ramírez, M-204.113.  
 Enrique San José Miguel, M-204.182.  
 Librería Villegas, M-204.924.  
 Benito Sierra Ruiz, M-206.059.  
 Angel L. Rey G. Rojas, M-208.587.  
 Proven, S. A., M-208.662.  
 Distribuidora Industrial Comercial Agrícola, S. A., M-211.899.  
 Eladio Elvira Leal, M-212.651.  
 Quin Avenida, S. L., M-216.345.  
 Francisco Morales Pelegrín, M-216.492.  
 Benjamín García González, M-217.414.  
 Ediciones Maravillas, M-218.458.  
 Charles Roos, S. L., M-222.012.  
 Cobra, S. A., M-225.433.  
 Manuel García Acevedo, M-225.989.  
 Antonio Lorenzo Arriero, M-226.059.  
 Limpieza Royca, S. A., M-228.877.  
 Atlántida, S. L., M-234.056.  
 Minas del Dubra, S. A., M-234.078.  
 Adolfo Vergara García, M-236.557.  
 Luis García Velasco, M-238.077.  
 J. Lehmann Hans, M-238.112.  
 Fernando López Pérez, M-242.341.  
 Construcciones Electro Hidráulicas, Sociedad Anónima, M-247.434.  
 M. Morales Márquez Prado, M-251.049.  
 Gaspar García Estévez, M-256.130.  
 José Rigal Oriol, M-256.977.  
 Hormiluz, S. A., M-257.019.  
 Tafesa, S. A., M-260.386.  
 Vicente González López, M-260.414.  
 Cía Ibérica de Detergentes, S. A., matrícula M-262.422.  
 Anselmo Sanz Bernal, M-262.912.  
 Julio Pastor Santatolaria, M-263.055.  
 José A. Pérez Vallejo, M-264.926.  
 Clotilde Portela Lozano, M-266.793.  
 José López Garrachena, M-267.268.  
 Inarsa, M-267.434.  
 Francisco Criado Cabo, M-269.257.  
 Manuel Díaz Domínguez, M-269.521.  
 Víctor Núñez Rodríguez, M-270.977.  
 José Díaz Berrocal, M-272.256.  
 Eugenio Díaz Alonso, M-272.432.  
 Germán Gilabert Más, M-272.548.  
 Justo Sánchez Vela, M-273.804.  
 Jesús Lezaun Goñi, M-274.543.  
 José Luis Ruiz Olano, M-274.759.  
 Rafaela Garralda Gómez, M-275.533.  
 Casa Grases, M-276.102.  
 Agudor, S. L., M-277.725.  
 Rafael Asenjo Serrano, M-278.797.  
 Juan Torres Medina, M-281.217.  
 Cía. de Tractores y Motorización, Sociedad Anónima, M-284.429.  
 Juan I. Mac Crohon Jaraba, M-285.482.  
 José Pérez Soguero, M-285.503.  
 Manufacturas Domingi Fabregas, Sociedad Anónima, M-285.685.  
 Donato Monje Ruiz, M-286.135.  
 María Chicharro Bravo, M-286.699.  
 May Española, S. A., M-286.900.  
 Galdós Celaya Esperanza, M-287.282.  
 Mariano de la Morena de Manuel, matrícula M-287.400.  
 Félix Cervera Cifuentes, M-287.655.  
 José Gancedo Baga, M-289.494.  
 Julián Esteban Sastre, M-289.598.  
 Vicente Font Rovira, M-290.843.  
 José Alonso Monterrubio, M-291.589.  
 Quintanal, S. L., M-292.750.  
 Seminario Nacional de Misiones, matrícula M-293.226.  
 Proquimetal, S. A., M-293.672.  
 Antonio Rodríguez Castilla, M-293.904.  
 Clemente Alonso Díaz, M-294.466.  
 Cándido González Gordillo, M-295.439.  
 Manuel Virgos Ortiz, M-295.663.  
 Juan Madridanos Morales, M-296.338.  
 Brígida Sánchez Payá, M-296.492.  
 Auxiliar Transporte Industria y Minería, M-296.600.  
 Silvio Pérez López, M-296.898.  
 Lorenzo Álvarez Andrés, M-297.377.  
 Empresa Española de Comercio Exterior, S. A., M-297.654.  
 Construcciones e Ingeniería, S. A., matrícula M-297.784.  
 Manuel Monleón Iborra, M-298.338.  
 Gráficas Coalla, S. L., M-299.089.  
 Angel Prieto Sancho, M-299.182.  
 Agropecuaria Aguila, S. A., M-299.618.  
 Felipe Morales Simal, M-300.558.  
 José Bertrán Marqués, M-301.960.

Lorenzo Ferreras Cuenca, M-302.344.  
 Petra Ariza Díaz, M-303.015.  
 Angel Lucas Sánchez, M-304.556.  
 José A. Mora Berrenechea, M-305.258.  
 Española de Productos Químicos Industriales, S. A., M-306.643.  
 Tomás Albarrán Monje, M-306.977.  
 José Queralt Altadill, M-308.491.  
 La Veneciana, S. A., M-308.600.  
 Criaderos Mineral y Derivados, matrícula M-309.241.  
 J. María Rodríguez Pérez, M-309.311.  
 Luis Lastra y Pérez, M-309.621.  
 Mar Arcediano Cristóbal, M-309.766.  
 Avelino Parrondo Iglesias, M-310.579.  
 Carlos Lomelino Caro, M-311.832.  
 Angel Segura González, M-311.916.  
 Constantín Española, S. A., M-311.987.  
 César Medina Castro, M-312.075.  
 Luciano García González, M-312.200.  
 Faustino Jaro Arranz, M-312.450.  
 Vienes, S. A., M-314.654.  
 José Lozano Rodríguez, M-314.770.  
 Urbano Infantes Rodríguez, M-315.041.  
 Industrias Fenar, S. A., M-316.391.  
 Benedicto Benito Benito, M-310.156.  
 Avelino Parrondo Iglesias, M-318.811.  
 Antonio Clemares Hernández, matrícula M-318.966.  
 José Luis Sánchez M. González, matrícula M-318.970.  
 Antonio González Carrasco, M-321.605.  
 Sumum, S. L., M-323.545.  
 Rafael Garralda Gómez, M-323.638.  
 José Martínez Franco, M-324.116.  
 Antonio Miralles Martínez, M-324.221.  
 Libertad Velasco Andrés, M-324.327.  
 Emeterio Marco Ruiz, M-324.535.  
 Luis Luis García, M-325.081.  
 Ferrocarriles Españoles, S. A., matrícula M-325.552.  
 Laboratorios Pren, S. A., M-325.606.  
 Isabel Alemán Macía, M-325.942.  
 Camping Gas Española, S. A., matrícula M-326.039.  
 Laguna Castro Cía., S. L., M-327.130.  
 José Martínez Martínez, M-328.141.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general efectos y conocimientos aludidos.

Madrid, a 8 de octubre de 1966.—El Recaudador (Firmado).

(G.—4.073)

## Ayuntamientos

### VALDARACETE

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, las Ordenanzas de exacciones municipales prorrogadas y la de nueva creación sobre circulación de vehículos por la vía pública que regirán para el año 1967, al objeto de oír reclamaciones.

Valdaracete, 18 de octubre de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.081) (X.—3.780)

### CARABAÑA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto extraordinario para modificación de pavimento de varias calles de la localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del Texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Carabaña, a 19 de octubre de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.082) (O.—66.810)

### GARGANTA DE LOS MONTES

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplementos de créditos dentro del Presupuesto vigente con cargo al superávit resultante de la Liquidación del anterior, por plazo de quince días, para oír reclamaciones, según dispone el artículo 691 de la ley de Régimen Local.

Garganta de los Montes, 17 de octubre de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.083) (O.—66.811)

### PATONES

Don Andrés López Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Patones. Hago saber: Que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto municipal ordinario de este Municipio, para el ejercicio de 1966.

En Patones, a 18 de octubre de 1966. El Alcalde, Andrés López.

(G. C.—5.084) (O.—66.812)

### MANZANARES EL REAL

Don Manuel Mendoza Tapia solicita autorización para instalar un taller de cerrajería en la calle de Colmenar.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Manzanares el Real, a 20 de octubre de 1966.—El Alcalde, Hilario Guijarro.

(G. C.—5.085) (O.—66.813)

### BUSTARVIEJO

No habiéndose formulado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de 1.157.914 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, correspondientes a los fustes de 4.000 pinos de la especie sylvestris, que de conformidad con el plan aprobado para el año forestal 1966/67, existen señalados para su corta en el monte denominado "Cerro del Pendón y Agregados", de los Propios de esta Villa, y que figura con el núm. 66 en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, al siguiente día hábil, transcurridos veinte, también hábiles, de la inserción de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, se celebrará la subasta, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal delegado al efecto, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal de Madrid y del señor Secretario de la Corporación, como fedatario de la misma, bajo el tipo de licitación de 694.748,40 pesetas y el precio índice de 868.435,50 pesetas, con un precio unitario de 600 pesetas el metro cúbico.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados, debidamente reintegrados, con arreglo al modelo de proposición que se inserta al final de este anuncio, admitiéndose los mismos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días hábiles hasta las veintidós horas del día anterior hábil al que haya de celebrarse la subasta, y contendrá la proposición firmada por el interesado y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad de 34.737,50 pesetas, importe del cinco por ciento del tipo de licitación, y la declaración jurada que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

De quedar desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda a los diez días hábiles siguientes, y si también quedara desierta se celebrará la tercera a los diez días, también hábiles, bajo las mismas condiciones, ambas, que la primera.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por los licitadores, durante las horas de oficina.

Bustarviejo, 18 de octubre de 1966.—El Alcalde (Firmado).

### Modelo de proposición

Don ..... mayor de edad, vecino de ....., enterado de las condiciones bajo las cuales han de subastarse el aprovechamiento de 1.157.914 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, correspondiente a los fustes de 4.000 pinos de la especie sylvestris existentes en el monte "Cerro del Pendón y Agregados", núm. 66 del Catálogo, para el año forestal 1966/67, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos.

El proponente acompaña el resguardo de haber depositado en las arcas de este Municipio la cantidad de 34.737,50 pesetas, importe del cinco por ciento del tipo de tasación, así como la declaración ju-



rada a que hace referencia el inciso tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación. (Fecha y firma del proponente.)  
(G. C.—5.086) (O.—66.814)

**FUENLABRADA**

Por parte de don Luis Navarro Rico se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de taller de ebanistería, emplazado en la calle del Dos de Noviembre, núm. 34.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía, dentro del plazo de diez días hábiles, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Fuenlabrada, 20 de octubre de 1966.—El Alcalde, José Fernández Ocaña.  
(G. C.—5.094) (O.—66.821)

**ZARZALEJO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para debido conocimiento de los interesados la siguiente relación provisional de los créditos que se consideran prescritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 796 de la ley de Régimen Local.

Créditos a favor de la Corporación de la Delegación de Hacienda de Madrid, recargo de minas, del año 1960, 500 pesetas; de la Compañía "Provelsa, Sociedad Anónima", por recargo de gas y electricidad, del año 1960, pesetas 274,05, y de la excelentísima Diputación Provincial, participación en el arbitrio provincial del año 1960, pesetas 2.860,31.

Obligaciones de la Corporación: A la Delegación de Hacienda, impuesto de Utilidades del año 1960, pesetas 1.922,81; al Instituto Nacional de Previsión, Seguros Sociales del año 1960, 1.630,29 pesetas; Litigios del año 1960, 6.000 pesetas; Fuentes, cañerías, etc., del año 1960, pesetas 9.701,90; Tapias y obras Dehesas, del año 1960, pesetas 5.000; a doña Francisca de la Peña, pensión del año 1960, pesetas 251,03; a doña Josefa Rodríguez, pensión del año 1960, 47,95 pesetas; a la Sección Femenina, subvención del año 1960, pesetas 100; a la Junta Provincial del Turismo, subvención del año 1960, pesetas 50, y a la Administración del BOLETIN OFICIAL de la provincia, anuncios subastas del año 1960, 89,50 pesetas.

Los interesados legítimos podrán hacer valer su derecho, caso de asistirles, para oponerse a la declaración de prescripción, presentando el oportuno escrito, acompañado de los documentos pertinentes, en las oficinas de la Corporación, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

Zarzalejo, a 21 de octubre de 1966.—El Presidente (Firmado).  
(G. C.—5.095) (O.—66.822)

## Junta Municipal del Censo Electoral de la provincia de Madrid

**COLEGIOS ELECTORALES****ALCOBENDAS**

Secciones primera y segunda. — Plaza del Generalísimo, 1.—Casa Ayuntamiento, Salón Biblioteca municipal.

Secciones tercera y cuarta. — Plaza del Generalísimo, 1.—Casa Ayuntamiento, Salón Frente de Juventudes. Los dos locales, en la planta baja.

Sección quinta. — Calvo Sotelo, s/n. — Grupo Escolar "Carlos Ruiz". Aulas 1 y 2.  
(G. C.—5.096) (X.—3.781)

**HORCAJUELO DE LA SIERRA**

Sección única. — Distrito único. — Plaza Mayor. — Ayuntamiento.  
(G. C.—5.097) (X.—3.782)

**EL MOLAR**

Sección única. — Distrito único. — Remolino, núm. 4. — Planta primera del edificio municipal.  
(G. C.—5.098) (X.—3.783)

**BREA DE TAJO**

Sección única. — Plaza del Generalísimo, 1.—Ayuntamiento.  
(G. C.—5.099) (X.—3.784)

**MAJADAHONDA**

Sección primera. — Distrito único. — Plaza del Ayuntamiento, 6. — Casa Consistorial.

Sección segunda. — Calle de la Iglesia. Grupo Escolar "San Pío X".  
(G. C.—5.100) (X.—3.785)

**PRADENA DEL RINCON**

Sección única. — Distrito único. — Plaza Mayor. — Ayuntamiento.  
(G. C.—5.101) (X.—3.786)

**ALAMEDA DEL VALLE**

Sección única. — Distrito único. — Camino Vecinal, núm. 3.—Escuela Unitaria de Niños.  
(G. C.—5.102) (X.—3.787)

**ROBLEDO DE CHAVELA**

Plaza de la Concepción. — Local del Grupo Escolar.  
(G. C.—5.103) (X.—3.788)

**TITULCIA**

Sección única. — Plaza de Carlos Ruiz. Escuela de Párvulos.  
(G. C.—5.104) (X.—3.789)

**LA SERNA DEL MONTE**

Sección única. — Distrito único. — Calle de Carlos Ruiz, 20.—Escuela Nacional.  
(G. C.—5.105) (X.—3.790)

**GASCONES**

Sección única. — Distrito único. — Plaza del Angel, 12.—Escuela Nacional.  
(G. C.—5.106) (X.—3.791)

**VILLAVIEJA DEL LOZOYA**

Sección única. — Distrito único. — Calle de Carlos Ruiz, 42.—Grupo Escolar.  
(G. C.—5.107) (X.—3.792)

**NAVALAFUENTE**

Sección única. — Distrito único. — Egidio, 2.—Edificio Escuela de Niños.  
(G. C.—5.108) (X.—3.793)

**CUBAS**

Sección única. — Distrito único. — Sagrado Corazón, 3.—Escuela Mixta.  
(G. C.—5.109) (X.—3.794)

**VILLANUEVA DEL PARDILLO**

Sección única. — Plaza Mayor. — Salón de Actos de la Hermandad Sindical del Campo de esta localidad.  
(G. C.—5.110) (X.—3.795)

**BUITRAGO DEL LOZOYA**

Sección única. — Escuela Nacional de Niñas. — Calle de Jardines, núm. 11.  
(G. C.—5.111) (X.—3.796)

**CASARRUBUELOS**

Sección única. — Distrito único. — Carretera de Griñón. — Escuela de Niños.  
(G. C.—5.112) (X.—3.797)

**HORCAJO DE LA SIERRA**

Distrito único. — Escuela Nacional de Niñas.  
(G. C.—5.113) (X.—3.798)

**VALDETORRES DE JARAMA**

Sección única. — Distrito único. — Grupo Escolar "Aramburu". — Escuela Nacional.  
(G. C.—5.114) (X.—3.799)

**MONTEJO DE LA SIERRA**

Sección única. — Plaza Mayor, núm. 1. Ayuntamiento.  
(G. C.—5.115) (X.—3.800)

**EL ALAMO**

Sección única. — Calle Escuelas. — Escuela de Niñas núm. 2.  
(G. C.—5.116) (X.—3.801)

**RASCAFRIA**

Sección única. — Plaza del Generalísimo, número 1.—Escuela de Niños, piso bajo edificio Ayuntamiento.  
(G. C.—5.117) (X.—3.802)

**VALVERDE DE ALCALA**

Sección única. — Distrito único. — Plaza del Generalísimo, núm. 1.—Casa Consistorial.  
(G. C.—5.129) (X.—3.803)

**PINILLA DEL VALLE**

Sección única. — Distrito único. — Avenida del Río, núm. 11.—Escuela Unitaria de Niños.  
(G. C.—5.130) (X.—3.804)

**OLMEDA DE LAS FUENTES**

Sección única. — Distrito único. — Plaza del Generalísimo, 3.—Edificio del Ayuntamiento.  
(G. C.—5.131) (X.—3.805)

**VALDEAVERO**

Sección única. — Plaza del Generalísimo, número 1.—Hermandad de Labradores y Ganaderos.  
(G. C.—5.131 bis) (X.—3.806)

**VALDEMAQUEDA**

Sección única. — Avenida del Generalísimo. — Escuela de Niños.  
(G. C.—5.132) (X.—3.807)

**VALDEOLMOS**

Sección única. — Distrito único. — Escuela Nacional Mixta de Alalpardo.  
(G. C.—5.133) (X.—3.808)

**COLLADO MEDIANO**

Sección única. — Carlos Ruiz, 2.—Grupo Escolar.  
(G. C.—5.134) (X.—3.809)

**VALDEMANCO**

Sección única. — Distrito único. — Local planta baja edificio del Ayuntamiento. — Plaza, núm. 1.  
(G. C.—5.135) (X.—3.810)

**TORRELAGUNA**

Distrito primero. — Sección única. — Avenida del Generalísimo, núm. 13, bajo derecha. — Ayuntamiento.

Distrito segundo. — Sección única. — General Mola, núm. 26.—Escuela de Niños (antigua).  
(G. C.—5.136) (X.—3.811)

**FUENLABRADA**

Sección única. — Distrito primero. — General Varela, núm. 28.—Grupo Escolar.

Sección única. — Distrito segundo. — Dos de Noviembre, núm. 1. — Escuela de Niños.  
(G. C.—5.137) (X.—3.812)

**VALDARACETE**

Sección única. — Distrito único. — Escuela de Párvulos, calle Rumbales, 5.  
(G. C.—5.138) (X.—3.813)

**VILLALBILLA**

Sección única. — Distrito único. — Escuela de Niños.  
(G. C.—5.139) (X.—3.814)

**CERCEDIJA**

Sección primera. — Plaza Mayor, núm. 9. Escuela de Niñas.

Sección segunda. — Fragua, s/n.—Escuela de Niños de Cruzados.  
(G. C.—5.140) (X.—3.815)

**MORATA DE TAJUÑA**

Sección primera. — José Antonio, 5.—Grupo Escolar.

Sección segunda. — José Antonio, 5.—Grupo Escolar.

Sección tercera. — José Antonio, 5.—Grupo Escolar.

Sección cuarta. — José Antonio, 5.—Grupo Escolar.  
(G. C.—5.141) (X.—3.816)

**SANTA MARIA DE LA ALAMEDA**

Sección única. — Distrito único. — Ramón y Cajal. — Escuela Mixta.  
(G. C.—5.142) (X.—3.817)

**CORPA**

Sección única. — Distrito único. — El Ayuntamiento.  
(G. C.—5.153) (X.—3.818)

**PEZUELA DE LAS TORRES**

Sección única. — Distrito único. — Plaza de José Antonio, núm. 1.— Habitación del Ayuntamiento, excluida la Sala Capitular y oficinas municipales.  
(G. C.—5.154) (X.—3.819)

**FRESNO DE TOROTE**

Distrito único. — Sección única. — Escuela Mixta de esta Villa.  
(G. C.—5.155) (X.—3.820)

**VILLANUEVA DE LA CAÑADA**

Sección única. — Distrito único. — Plaza del Generalísimo, 3.—Escuela de Niñas.  
(G. C.—5.156) (X.—3.821)

**ARANJUEZ**

Todas las Secciones que comprenden los diferentes Distritos de que consta este término municipal se instalarán en las diferentes Aulas del Grupo Escolar "Generalísimo Franco", sito en calle de Hermanos Guardiola, núm. 26.  
(G. C.—5.157) (X.—3.822)

**VILLACONEJOS**

Distrito único. — Sección primera. — Calle de Ocaña, núm. 30. — Escuela de Niños.

Distrito único. — Sección segunda. — Calle de Ocaña, núm. 32. — Escuela de Niñas.  
(G. C.—5.158) (X.—3.823)

**VILLAMANTA**

Sección única. — Distrito único. — Plaza del Generalísimo. — Escuela de Niños número 1.  
(G. C.—5.159) (X.—3.824)

**GUADALIX DE LA SIERRA**

Sección única. — Distrito único. — Plaza del Generalísimo, 1.—Antigua Escuela Nacional de Niños, en planta baja.  
(G. C.—5.160) (X.—3.825)

**RIVAS-VACIAMADRID**

Sección única. — Distrito único. — Plaza del Generalísimo, núm. 1.—Casa Consistorial.  
(G. C.—5.184) (X.—3.826)

## Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

**CEDULA DE NOTIFICACION POR EDICTO**

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo núm. dos, sita en la calle del General Martínez Campos, número 27, bajo el número 765/65, sobre perjuicio económico, a instancia de la Delegación de Trabajo, en favor de los productores Luis Alonso Bautista y otros, contra la Empresa "Marlans, S. A.", en el día de hoy ha recaído la siguiente

Providencia. — Magistrado, señor Serrano Sánchez. — En Madrid, a 13 de octubre de 1966. — Dada cuenta, por recibido el anterior escrito que presentan los demandantes sobre perjuicio económico, número 765/1965, contra la empresa "Marlans, S. A.", domiciliada en Madrid, Batalla de Belchite, número 21, únase a los autos de su razón, y siendo firme la sentencia dictada en estas actuaciones por esta Magistratura de Trabajo número dos, en fecha 10 de enero de 1966, como se interesa, se decreta la ejecución de la misma, a tenor de lo prevenido en los artículos 200 y siguientes del texto articulado II de la ley de Seguridad Social, publicado por Decreto de 21 de abril de 1966, y 919 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, para cuya efectividad se procederá, sin previo requerimiento a la parte demandada, "Marlans, Sociedad Anónima", al embargo de los bienes de esta empresa demandada, en cuantía bastante a cubrir las siguientes cantidades declaradas en la sentencia dicha a favor de los demandantes que se expresan: a dos Luis Polo Alonso, pesetas 7.432,63, a don Miguel Gallego Garro, 27.951,68 pesetas; a Ignacio Córdoba Polo, 10.427,66 pesetas, y a don Domingo Iniesta García, la de 23.764,90 pesetas, por un total de 69.576,87 pesetas, por cuya cantidad se decreta la ejecución y exacción de los bienes de la parte demandada como principal que adeuda a los actores ejecutantes indicados, más la de 20.000 pesetas más que por ahora se calculan para gastos y costas de la ejecución. Y designando la parte demandante, que pide la ejecución de la sentencia, bienes inmuebles sobre los que deberá hacerse la traba, se decreta el embargo de los siguientes bienes, que se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad número nueve de los de Madrid, y se encuentran sitos en la localidad de Navalmoral de la Mata, y que son los siguientes:

A) Piso segundo, núm. 2, de la casa número 2 de la calle de Navalmoral de



la Mata, con superficie de 43 metros cuadrados y 50 decímetros, y cuyos linderos son: Norte, piso primero; Sur y Oeste, fachada del inmueble, y Este, piso tercero, caja de escalera y pasillo. El referido piso tiene una cuota de participación en el inmueble fijada en 2,85 por 100, y está inscrito al tenor siguiente: finca número 4.261, libro 73, tomo 441, folio 157.

B) Piso quinto, núm. 1, de la casa número 2 de la calle de Navalmoral de la Mata, con superficie de 52 metros cuadrados y 52 decímetros, y cuyos linderos son: Norte y Oeste, fachada del inmueble; Este, fachada, caja de escalera y pasillos, y Sur, fachada y piso segundo de la finca. El referido cuarto tiene una cuota de participación fijada en el 3,40 por 100, y está inscrito al tenor siguiente: finca número 4.272, libro 73, tomo 441, folio 190.

C) Piso tercero, núm. 3, de la casa número 22 de la calle de Navalmoral de la Mata, con superficie de 43 metros cuadrados y 50 decímetros, y cuyos linderos son: Norte, pasillos, piso 4 y caja ascensor; Sur y Este, fachada, y Oeste, piso 2 de la finca. El referido piso tiene una cuota de participación fijada en el 2,85 por 100, y está inscrito al tenor siguiente: finca 4.299, libro 74, tomo 365, folio 22.

D) Piso cuarto, núm. 2, de la casa número 22 de la calle de Navalmoral de la Mata, con superficie de 43 metros cuadrados y 50 decímetros, y cuyos linderos son: Norte, piso 4 de la finca; Sur y Oeste, fachada del inmueble, y Este, piso número 3. El referido piso tiene una cuota de participación fijada en el 2,85 por 100, y está inscrito al tenor siguiente: finca número 4.302, libro 74, tomo 465, folio 31.

E) Piso quinto, núm. 1, de la casa número 22 de la calle de Navalmoral de la Mata, cuya superficie es de 52 metros cuadrados y 52 decímetros, y cuyos linderos son: Norte y Oeste, fachada de la casa; Este, fachada, caja escalera y pasillo, y Sur, fachada, piso 2 del inmueble. El referido cuarto tiene una cuota de participación fijada en 3,40 por 100, y está inscrito al tenor siguiente: finca 4.305, libro 74, tomo 465, folio 40.

Y para que se haga efectivo el embargo decretado, dirijase mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad número nueve de los de Madrid, a fin de que tome anotación preventiva de los embargos acordados sobre las fincas descritas.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Firmado: Valentín Serrano Sánchez.—Ante mí, Firmado: José Moradillo.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Marlans, S. A.", por medio de edicto, la cual se encuentra con paradero desconocido, expido el presente que firmo en Madrid, a 13 de octubre de 1966.—El Secretario, José Moradillo.

(B.—2.288)

## Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 885/66, a instancia de don Patricio Aguado Ceballos, contra don Francisco Jesús Quevedo de Cenís ("Encuadernación MAES"), sobre enfermedad, figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"En Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Habiendo visto yo, don Valentín Serrano Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de los de esta capital, los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Patricio Aguado Ceballos, asistido del Letrado señor Mañanet; y de la otra, y como demandado, don Francisco Jesús Quevedo de Cenís y el Instituto Nacional de Previsión, representado por el Letrado del mismo don Manuel Peláez, sobre enfermedad; y...

### Fallo

Que debo de estimar y estimo en todas sus partes la demanda por enfermedad presentada por el actor don Patricio Aguado Ceballos, y debo de condenar y condeno al demandado don Francisco Jesús Quevedo de Cenís, titular de la Empresa "Encuadernación MAES", a que abone al demandante la suma de seiscien-

tas pesetas, importe de la prestación económica por enfermedad, debiendo de absolver y absolviendo de la referida demanda al Instituto Nacional de Previsión, también demandado.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso de ninguna clase, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandante en los presentes autos don Patricio Aguado Ceballos, que tenía su domicilio en Sepúlveda, veintiuno, expido el presente en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.338)

## Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

### EDICTO

Don Valeriano Rodríguez-Olleros, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 872/65, a instancia de Josefa Fernández Collado, contra Bernardo Arjonilla Conde, en reclamación por despido, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado, señalándose para la celebración y remate de la misma el día 17 de noviembre de 1966, a las doce horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 6, sita en Martínez Campos, núm. 27, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación y remisión del oportuno ejemplar, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en calle Villamil, núm. 31, siendo depositario de los mismos don Bernardo Arjonilla Conde, con domicilio en en el que nos personamos.

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

### Bienes que se subastan

Una máquina de cortar, eléctrica, marca "Refrey", núm. 603, en perfecto estado, 6.000 pesetas.

Total: 6.000 pesetas.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—28.677)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 5

### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Jesús Aguilar Pascual, titular de "Talleres Afriz", señalado con el número doscientos noventa y seis del corriente año, contra don Juan Imbernón Rubio, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de valoración, lo siguiente:

Un camión, marca "Sava", matrícula M-299.236.

Tasado pericialmente en la suma de cincuenta y dos mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de noviembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.569)

#### JUZGADO NUMERO 6

### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número trescientos veintiséis de mil novecientos sesenta y tres, promovidos por el Procurador señor Zulueta, en nombre de "Ricardo Medem y Cía., S. A.", contra don Sebastián Umbría Mota, se sacan a la venta en pública subasta, los siguientes bienes:

Tractor, "Lanz", de 38 HP, en mal estado de conservación y con las baterías descargadas.

Arado bisurco reversible, "Barrios DB", en malas condiciones y desgastado por el trabajo.

Grada de arrastre en forma de V, marca "Morales", de 24, con un disco desprendido de su eje.

Tridisco reversible, marca "Saca", modelo R-3-D 26.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que salen a subasta por primera vez en la suma de cincuenta y nueve mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y que los bienes se encuentran en el cortijo "Peña", de San Roque (Cádiz).

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.558)

#### JUZGADO NUMERO 8

### EDICTO

El Magistrado don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día dieciséis de noviembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado (calle del General Castaños, número uno), la segunda subasta de los bienes embargados a don Melchor Gallardo Ródenas, en juicio ejecutivo número ochenta y tres de mil novecientos sesenta y seis, promovido por doña Carmen Alemán Suárez, representada por el Procurador señor Moreno Doz, con las condiciones siguientes:

### Primera

Se celebrará en dos lotes, comprensivos de los bienes que se dirán y servirá de tipo de subasta para el primero, la cantidad de cuarenta y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, y para el segundo, trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas, que resulta de haber re-

bajado el veinticinco por ciento de lo que fueron tasados.

### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, el diez por ciento, por lo menos, de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

### Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

### Cuarta

Los bienes muebles se hallan depositados en poder del demandado, calle García de Paredes, setenta y ocho, donde podrán examinarse.

### Quinta

La aprobación del remate del segundo lote se verificará conforme a lo prevenido en el artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos, y el rematante contraerá la obligación a que se refiere el número dos del artículo treinta y dos de dicha Ley.

### Bienes objeto de subasta

#### Lote primero

Ocho mesas de diferentes tamaños, formas y estilos, en madera, que fueron tasadas en ocho mil pesetas.

Dos espejos (cornucopias), marco dorado, grandes, siete mil pesetas.

Dos vitrinas, madera caoba, tres cuerpos cada una, doce mil pesetas.

Seis cómodas diferentes, en caoba y palosanto, doce mil pesetas.

Veinticuatro sillas, diferentes estilos, doce mil pesetas.

Una consola, madera nogal, tallada, ocho mil pesetas.

#### Lote segundo

Los derechos de traspaso que puedan corresponder al señor Gallardo en el local comercial donde tiene instalada su industria de venta de muebles, calle García de Paredes, setenta y ocho, que tiene unas dimensiones de ciento treinta a ciento cuarenta metros cuadrados, con un frente a dicha calle de unos seis metros lineales, por donde tiene su entrada principal, a través de una puerta de dos hojas, y otro hueco igual para escaparate; consta de servicios y agua corriente, valorados en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado Juez, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—44.574)

#### JUZGADO NUMERO 9

### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario promovido por el Procurador señor Moreno, en nombre de don Octavio Lieberman Marco, contra don José María Payá Navarro y su esposa doña Angela Asensio Canto, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, las siguientes fincas:

Hacienda de campo llamada "Cabeza de los Pinos", de tierra seco, en parte plantada de olivar y viñas, y el resto en blanco, en cuya total cabida, que seguidamente se expresa, se riegan actualmente del pozo que como finca independiente, digo componente luego se describe, el cincuenta por ciento situada en los términos municipales de Orihuela y Benferri, partidos de las Puertas de Murcia y la Matanza, en el primer término, y Sinsola, en el segundo; con casa de habitación, tres aljibes, uno dentro de la casa, otro frente a ella y otro más abajo, junto a una casa derruida; almazara con tres prensas, trompo y demás aperos; cuadra; granero; bodega; tinajero, y otras anexidades; tiene además un corralón con porchada, donde existe otra habitación; horno de pan cordero; un balsa llamada "La Almela", y derecho a la cuarta parte del aljibe llamado Nuevo, a la novena parte del denominado Viejo. Su cabida total de dos mil seiscientas setenta y cuatro tabullas, dos



octavas, veinte brazas, equivalentes a trescientas tres hectáreas, noventa y cinco áreas, cuarenta y tres centiáreas. Dentro de la cabida general expresada, corresponden dos mil seiscientos sesenta y nueve tahullas, dos octavas, catorce brazas al término municipal de Orihuela, y las restantes cinco tahullas, seis brazas, al término municipal de Benferri. Esta finca se forma por agrupación, aunque no colindantes, pero formando unidad orgánica con nombre propio, siendo la descripción de los cuatro trozos componentes la siguiente:

Primero. Tierra secano en el partido de la Puerta de Murcia, término municipal de Orihuela; su cabida una tahulla, equivalente a once áreas ochenta y cinco centiáreas, dentro de cuya superficie existe un pozo con toda su maquinaria de motobomba y transformadores para la elevación y distribución, así como caseta de distribución, elevando un caudal hasta doscientos litros por segundo. Linda: Al Este y Sur, con casa y pozo de don Antonio Ruiz Ruiz; al Oeste, tierras de doña Rscensión Poscetto, y al Norte, la carretera del Alto de las Atalayas a Murcia. Para el paso de las aguas del pozo de esta finca a la que seguidamente se describe fué horadada la sierra número cinco del Catálogo de Utilidad Pública del término de Orihuela, de la propiedad del Estado, con una cantidad de mil quinientos noventa y cinco metros y sesenta centímetros, para cuya ejecución fué declarada de utilidad pública por la Confederación Hidrográfica del Segura.

Segundo. Heredad llamada "Cabezo de los Pinos", compuesta de dos mil seiscientos cincuenta y seis tahullas, dos octavas y catorce brazas, equivalentes a trescientas una hectáreas, ochenta y un áreas setenta y ocho centiáreas de tierra secano, parte plantada de olivar y viña y el resto en blanco, de las que actualmente un cincuenta por ciento se riega del pozo enclavado en la finca anterior; en el partido de La Matanza, término municipal de Orihuela, con una casa principal y tres casitas más, y tres aljibes, almazara, cuadra, granero, bodega, tinajero y otras anexidades, corral con porchada, horno, una balsa denominada "La Almeja" y derecho a la cuarta parte del aljibe llamado Nuevo, a la novena parte del llamado Viejo. Que linda: por Levante, con otras tierras de don José María Payá Navarro y don Francisco Navarro Rocamora, con el colmenar de Chinchilla, hacienda del Raiguero y Los Ros, camino de Fortuna enmedio, "Cabezo de los Negros", tierras de don Francisco Pérez, herederos de don Rafael Riquelme, rambla de los Mateos, herederos de José Mateos, herederos de José García, de Jerónimo Mira y la rambla de Abanilla; al Sur, la sierra de Orihuela y en parte tierra de los herederos de don José Mateo, doña Trinidad Trigueros, don Pedro Riquelme, don José López y las de don Sixto Balaguer; al Este, tierras de don Saturnino Córdoba y don Francisco Navarro Rocamora, vertientes de los herederos de don Antonio Riquelme, tierras de don José Pérez, don Ramón Cea, don Francisco Galindo, viuda de don Manuel Cambort, don Mateo Ruiz y el camino de Abanilla, y al Norte, otras tierras de don José María Payá Navarro y la finca del término municipal de Benferri, y tierras de don José Riquelme, don Juan Riquelme, don José Balaguer, dicho término de Benferri, en parte de este último, camino de Benferri enmedio y tierras del mismo don José María Payá Navarro, situadas en término municipal de Benferri.

Tercero. Trozo de tierra en el partido de La Matanza, término municipal de Orihuela; su cabida doce tahullas, equivalentes a una hectárea, cuarenta y dos áreas y veinte centiáreas; y los linderos: al Este, Sur y Oeste, tierras de don José María Payá Navarro, que fueron de don Francisco (Navarro) Mejías, y al Norte, las de don José Moreno y don José Martínez.

Cuarto. Trozo de tierra plantada de olivares y el resto en blanco, en el partido de Sinsola, término municipal de Benferri; su cabida cinco tahullas y seis brazas, equivalentes a cincuenta y nueve áreas y sesenta centiáreas; y los linderos: al Este, tierras de don José María Payá Navarro; al Sur, otras tierras de don José María Payá Navarro, que es la finca tercera; al Oeste, las de Francisco Nava-

ro Marco, y al Norte, más tierras de don José María Payá Navarro.

Título.—La finca descrita precedentemente fué formada por agrupación en escritura otorgada en Orihuela, el diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y dos.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las doce de su mañana, haciéndose constar:

Que dichas fincas salen a subasta por primera vez en la cantidad de cinco millones quinientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación se verificará a los ocho días de la aprobación del remate.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todos ellos aceptan como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", en el de esta provincia y en el de la de Alicante, diario "El Alcázar" de Madrid y en los sitios públicos de este Juzgado y en el de igual clase de Orihuela, a once de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.575)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia de "Ricardo Medem-John Deere, S. A.", contra don Daniel Carbonell Pérez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de el tractor, marca "Lanz", de 65 HP, matrícula M-1.045; un arado monosurco, reversible, marca "Chirlique", y una trailla, marca "Tenia", de 3 m. de profundidad.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de noviembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

## Primero

Que los expresados bienes salen a subasta por segunda vez y por los tipos de ciento ochenta mil pesetas en cuanto al tractor, siete mil quinientas pesetas por lo que se refiere al arado y once mil doscientas cincuenta pesetas en cuanto a la trailla, cuyas cantidades corresponden al setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de las expresadas cantidades.

## Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

## Tercero

Que el depositario de los bienes que se subastan es don Lorenzo Ilera del Rey, y se encuentran en Getafe, kilómetro 16,800, factoría de la entidad ejecutante.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiuno de octubre de mil novecientos

sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).  
El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—44.559)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre de don Cándido Nogueira Tallón, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de su esposa doña Perpetua Vallejo Hurtado, natural de Olmedo, provincia de Valladolid, hija de don Melitón Vallejo Soto y de doña Juliana Hurtado, de estado casada con el solicitante, y que murió en esta capital, el día doce de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicha doña Perpetua Vallejo y Hurtado, sin dejar descendencia de clase alguna, ni ascendientes, y que reclama su herencia su hermana de doble vínculo doña María Cruz Vallejo y Hurtado, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata, puedan comparecer a reclamarla ante este Juzgado, en el plazo de treinta días, presentando los documentos justificativos de su derecho, así como el oportuno árbol Genealógico.

Madrid, veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.563)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

Don Juan de Dios Giménez Molina, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo penden autos de secuestro, instados por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra "Inmobiliaria Cudomar, S. A.", en los cuales, en proveído de este día, se acuerda sacar a primera y pública subasta, por término de quince días, la finca hipotecada que se describe así:

En Madrid, carretera de Fuencarral, y Playa de Madrid, número nueve de la Ciudad del Pino. Piso vivienda segundo derecha, subiendo por la escalera de la casa, con una superficie de setenta y nueve metros cuarenta y dos decímetros cuadrados. Lindante: por su frente, con la escalera de la finca; por su izquierda, con la calle de Juan Bravo; por su derecha, con el jardín del bloque, y por el fondo, con el piso segundo izquierda de la casa número ocho. Consta de cocina, comedor, tres dormitorios y cuarto de baño. Su cuota en los elementos comunes del inmueble es de dieciséis centésimas y sesenta y seis diezmilésimas por ciento del valor total de la misma. Inscrita la distribución de hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, al tomo doscientos cuarenta, folio ciento diecinueve, libro ochenta y cinco de Fuencarral, finca siete mil ciento cuarenta y cinco, inscripción segunda. Esta finca quedó respondiendo de treinta mil pesetas de capital, intereses correspondientes y del veinte por ciento de dicho capital, o sea la cantidad de seis mil pesetas para costas y gastos.

Se toma como tipo de la subasta la cantidad fijada en la escritura de hipoteca, o sea de sesenta mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta, cuya diligencia se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cinco de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, el cual se halla sito en la calle del General Castaños, número uno.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Se hace constar que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la

Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Juan de Dios Giménez Molina.

(A.—44.570)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos ejecutivos promovidos por "Importadora y Exportadora Napep, S. A.", contra don José Luis Navajo López, en reclamación de cantidad, se se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de los bienes embargados a dicho deudor, consistentes en los siguientes:

Una máquina tupí, combinada, de carpintería mecánica, con motor acoplado en el interior, sin que pueda verse la marca y número.

Una sierra de cortar madera, de cinco, eléctrica, con motor acoplado, marca "Index", de 2 HP, aproximadamente, de 60 centímetros de diámetro de rueda y 3 centímetros de ancho de cinta.

Y un torno para madera, con tres motores, uno marca "Siemens", de 1 HP, número LCL483024, y dos marca "Geal", ambos de 1 HP, números 228998 y 393677.

Tasados pericialmente en la cantidad de sesenta y un mil quinientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.564)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

Don Manuel Díaz-Berrio y Cava, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número doscientos noventa y tres de mil novecientos sesenta y cuatro, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Ricardo Medem y Compañía, S. A.", representada por el Procurador señor Padrón Atienza, contra don José Ruiz Márquez, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintidós del próximo mes de noviembre, a las once de su mañana, los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

Un tractor agrícola, marca "Lanz", de 65 HP, motor 728042, matrícula H-574.

Un remolque de dos ejes, para 10.000 kilos de carga, marca "Alarcón", caja de madera.

Un arado monosurco, marca "Barrio", con formón de 18 pulgadas.

Y un tractor agrícola, marca "Barrios", de 65 HP de potencia, matrícula H-734.

Por la cantidad en que todo ello ha sido tasado de ciento noventa y siete mil pesetas.



Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en la factoría de la Sociedad demandante, sita en Getafe, según manifiesta el perito en su informe de tasación.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Manuel Díaz-Berrio y Cava.

(A.—44.560)

#### JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del "Banco Exterior de España, S. A.", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Antonio Ruiz Vega, sobre pago de cantidad, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de las fincas embargadas siguientes:

No inscritas en el Registro de la Propiedad.

Uno.—Finca "La Lancha", ubicada en el término municipal de Siruela, dista unos ocho kilómetros de este pueblo y también la cruza el camino de Almadén, y linda con la carretera de Siruela a Tamurejo. Sus linderos son: Norte, carretera de Siruela a Tamurejo o de Carlitos a Baterno; Sur, camino viejo de Almadén y terrenos parcelados; Este, línea en separación de los términos de Siruela a Tamurejo y terrenos parcelados, y Oeste, terrenos parcelados.

Dos. Finca "Granja de San Antonio". Está situada en las afueras del casco urbano del pueblo de Siruela, en la carretera de Circunvalación y en la que va a Tamurejo; sus linderos son: Norte, carretera de Tamurejo; Sur, Alfredo Lesmes; Este, carretera de Circunvalación; Oeste, Celestino Flores. Su superficie aproximada es de sesenta hectáreas. Las edificaciones que hay en esta parcela de terreno son: una nave, cebaderos de cerdo con cochiqueras independientes para cría y corrales con cerramiento; esta nave tiene 24,90 por 13,50 metros y 4 metros de altura. Los patios se ubican en tres de los cuatro lados del rectángulo que forma la nave y sus dimensiones son las de los lados de la nave y 3 metros de anchura, con altura de muros de cerramiento de 1,20 metros; el piso es en su totalidad de hormigón en cebaderos y patio, con canaletas para salida de purín enterrada y cubierta con rejilla. Los muros son en su totalidad de fábrica de ladrillos, y la cubierta es de uralita sobre formas metálicas; las puertas exteriores y todas las de las cochiqueras y cebaderos son metálicas; independientemente de la nave del cebadero y dejando un pasillo de cuatro metros, hay edificada otra nave, de 18,30 metros por 31 metros, que se utiliza para almacén y preparación de piensos. Finalmente, se está construyendo otra edificación que servirá en su día para almacén o ampliación de cebadero, de 71,80 por 7,50 metros, en la cual se ha cubierto aguas. El solar donde se encuentran estas edificaciones está cerrado con pared de piedra de 300 ml. y 1,20 de altura.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día seis de diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta, para la finca número uno, la suma de tres millones trescientas setenta y cinco mil pesetas, y para la segunda, tres millones setecientas cincuenta mil pesetas, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Las referidas fincas no figuran inscritas en el Registro de la propiedad a nombre de don Antonio Ruiz Vega.

#### Cuarta

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los licitadores.

#### Quinta

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis. M. Malpica.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del Señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, M. Malpica.

(A.—44.576)

#### JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, bajo el número trescientos noventa y seis de mil novecientos sesenta y tres, tramita autos de secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a instancia del "Banco Hipotecario de España", representado por el Procurador señor Alas Pumariño, contra doña Carmen Greciano Rodríguez, en los que por providencia de este día se acordó la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, de la finca hipotecada siguiente:

Una casa de dos plantas, destinada la baja a vivienda y la alta a vivienda, con varias habitaciones, con frente o fachada a la carretera nueva de Galapagar, al sitio de la "Navata", que linda: al Este, con la carretera nueva; por la derecha o Norte, con finca de Jacinto Alberquilla Alonso y con don Teodoro Domingo González de Segovia; por la izquierda o Sur, con el río Guadarrama, y por el fondo u Oeste, con finca de don Jacinto Alberquilla Alonso. Mide mil trescientos noventa y ocho metros cuadrados, de los cuales la edificación ocupa ochenta y tres metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, estando el resto destinado a jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Escorial, en el tomo seiscientos cincuenta y nueve, libro cuarenta y tres del Ayuntamiento de Galapagar, folio doscientos tres vuelto, finca número dos mil ciento cuarenta y cinco, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, y simultáneamente en el Juzgado de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, el día treinta de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de ciento treinta mil pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de San Lorenzo del Escorial.

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplididos por la certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco García Rosado.

(A.—44.571)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que bajo el número trescientos cincuenta y cuatro de mil novecientos sesenta y cuatro, se siguen a instancia de la "Sociedad de Aplicaciones Electrónicas Schneider, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, contra don Blas Sáez Velasco, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su avalúo, los siguientes bienes:

Un aparato de televisión, marca "Sheider", de 19 pulgadas, sin número visible, once mil pesetas.

Total: once mil pesetas.

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día diecisiete de noviembre próximo y hora de las diez y treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de Amor de Dios, número uno, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, el diez por ciento, por lo menos.

Y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio de tasación.

Haciéndose constar que los bienes objeto de subasta se encuentran en depósito en el domicilio del demandado, que es en la calle de Nicolás Sánchez, número ciento once, de esta capital.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Francisco Iñiguez Celestino.

(A.—44.568)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a cortar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

##### JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2 de Madrid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 508/66, por estafa, contra Rafael Agustín Ruiz Alcoba, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia, por la que se le cita para que el día 2 de noviembre y hora de las once de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4.

(B.—2.105)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 309 del corriente año, se ha dictado providencia, por la que se cita a Rodolfo Santín, que se encuentra en

ignorado paradero, para que el día 9 de noviembre y hora de las once de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4.

(B.—2.253)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 266/66, por daños, contra Radioben Jelloun, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia, por la que se le cita para que el día 9 de noviembre y hora de las once y quince de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, para celebrar el correspondiente juicio de faltas.

(B.—2.252)

##### JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas 223/66.—Por el presente se cita a Rafael Gil Jiménez, nacido en Ronda (Málaga), el 31 de octubre de 1932, hijo de José y de Antonia, peón, sin domicilio conocido, para que el día 23 de noviembre, a las nueve horas, comparezca en el Juzgado municipal núm. 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, al acto del juicio que contra el citado se instruye por estafa.

(B.—2.188)

##### JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Antonio Mascareña Zarza, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que el día 4 de noviembre, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso tercero, a fin de celebrar el juicio de faltas número 295 de 1966, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—4.489)

(B.—2.177)

Por el presente se cita a Miguel Rubio Cobos y Francisco Cruz López, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que el día 4 de noviembre, a las nueve de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso tercero, a fin de celebrar el juicio de faltas en el que aparecen como denunciados.

(G. C.—4.592)

(B.—2.108)

Por el presente se cita a Pedro Olmos Torrente, soltero, peón, de diecinueve años, y natural de Madrid, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que el día 4 de noviembre, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso tercero, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 295 de 1966, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—4.490)

(B.—2.176)

Por el presente se cita a Juan Antonio Montes Blanco, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que el día 25 de noviembre, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso tercero, a fin de celebrar el juicio de faltas número 354 de 1966, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—4.774)

(B.—2.214)

Por el presente se cita a Joaquín Rodrigo Morfío, de cuarenta y siete años, hijo de Joaquín y de María, natural de Ronda (Málaga), soltero, barbero, y sin domicilio conocido, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que el día 25 de noviembre, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso tercero, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 367 de 1966, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—4.934)

(B.—2.213)